

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES



Handwritten notes in the top right corner, including the number '38'.

terman y acompañando de pley especores, lleuando el mayor cuidado en no permitir que dicho Arroyo se inundara en fucion alguna

Orde de S. M. en sus Reynos de Castilla y de Leon, de las Indias y de las Islas y de las Yndias, en virtud de lo que el Consejo que su Magestad tiene en su Real Audiencia de Madrid se acordó en su Real Cédula de 17 de Mayo de 1703, que comunicada a D. Dn. Alonso de Sotomayor, Secretario de S. M. Governador de esta Ciudad fecha en Madrid a Veinte y quatro de Mayo de dicho año

que ha que de mandado que con Citacion de los Diputados de los y Señores del comun, y Vecinos y moradores de esta Villa se reconocan por Perito las tierras de Albasora y Campillo Jurisdiccion de este Pueblo que no impetran la extencion Cavidad y Calidad en dicho terreno y demas que se previene para resolution de dicho Superior tribunal sobre el Arroyo propuesto de dichas tierras, por esta Ciudad a fin de indemnizar a su Povo de la perdida que sufre por el de sembrar en dicho ochocientos Barriles en Arriba que vendan al Ciudadano. Y mandado que esta Ciudad mediante a que dichas Diligencias seory mandarte evacuar por dho. Governador siempre informar en sus Reynos de Castilla y de Leon, de las Indias y de las Islas y de las Yndias, en virtud de lo que el Consejo que su Magestad tiene en su Real Audiencia de Madrid se acordó en su Real Cédula de 17 de Mayo de 1703, que comunicada a D. Dn. Alonso de Sotomayor, Secretario de S. M. Governador de esta Ciudad fecha en Madrid a Veinte y quatro de Mayo de dicho año

